

ACTA: En Montevideo, el día 30 de diciembre de 2014, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 05, "Inmobiliarias y Administración de propiedades"**, integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez; el Delegado Empresarial: Dr. Juan Mailhos por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS.---

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 16 de diciembre de 2013, registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos. En virtud de lo establecido en la cláusula sexta del referido convenio colectivo el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2015 para las categorías cadete y limpiador será **5%**. Las categorías portero, sereno, auxiliar, telefonista, inspector, cajero, vendedor, oficial, oficial cajero y sub conserje recibirán **3%**, en tanto que las restantes categorías recibirán **2%**, en todos los casos por crecimiento de salario real.-----

TERCERO: Ajuste de sobrelaudos al 1ero de enero de 2015 Los trabajadores del sector que al 31 de diciembre de 2014 percibieran hasta un 30% sobre el salario mínimo de su categoría- vigente a dicha fecha- recibirán un incremento de **1,5%**. En el caso de que los salarios superaren el 30% de los mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2014, el incremento será de **1%**, en ambos casos por concepto de crecimiento.-----

CUARTO: En consecuencia los salarios mínimos al 1ero de enero de 2015 serán.

CADETE	\$ 10.711
LIMPIADOR	\$ 11.378
PORTERO	\$ 12.070
SERENO	\$ 12.070
AUXILIAR	\$ 12.163
TELEFONISTA	\$ 12.163
INSPECTOR	\$ 13.628
CAJERO	\$ 13.628
VENDEDOR	\$ 13.628
OFICIAL	\$ 15.282
OFICIAL CAJERO	\$ 15.282
SUB-CONSERJE	\$ 15.282
PROCURADOR	\$ 16.700
CHOFER REMESERO	\$ 16.700
CONSERJE	\$ 16.700
SUB-JEFE	\$ 17.946
JEFE	\$ 21.476
ABOGADO	\$ 21.476
ESCRIBANO	\$ 21.476
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 23.961
ADSCRIPTO A GERENCIA	\$ 25.680

Letra firmada de conformidad -----

